

ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-007/02 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE “ARTÍCULOS DE LIMPIEZA” PARA EL EVENTO CUMBRE TAJÍN 2002 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-Llave.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las diecisiete horas con quince minutos del día primero del mes de marzo de dos mil dos y encontrándose reunidos en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, ubicadas en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sito en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, de esta Ciudad, los CC. **Lic. Sandra Flores Espinoza**, Representante de la Dirección General de Administración, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Noé Pérez Hernández**, Representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; **L.C. Alejandro Mezura González**, Representante de la Dirección de Gestión Interinstitucional Cumbre Tajín; **C.P. Maribel Monteros Pérez**; Representante de la Contraloría Interna; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del fallo de la Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-007/02** para la adquisición de “**Artículos de Limpieza**” para el Evento Cumbre Tajín 2002 de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

En conformidad al artículo 47 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de “Artículos de Limpieza” para el Evento Cumbre Tajín 2002 de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

TERCERO.- Que como se deriva del Acta correspondiente al Acto de Recepción y Apertura de Ofertas, una vez constatada la asistencia y participación de las empresas **COMERCIALIZADORA CAMEZA, SANITARIA DE XALAPA, S.A. DE C.V. y MARARI COMERCIALIZACION**; quienes presentaron en tiempo y forma, previo a la celebración de este Acto los sobres que decían contener sus propuestas, y exhibiéndose previamente a la vista de todos los concurrentes, para que observaran que no hubieran sido violados ni abiertos previamente, se procedió a la apertura de cada uno de ellos, para constatar que presentaron los documentos requeridos en las Bases de participación de la presente Licitación, y percibiéndose las especificaciones técnicas, cotizaciones, ofertas y condiciones de venta, fueron firmadas por cada uno de los funcionarios asistentes.

CUARTO.- Que en conformidad con las Bases de Participación remitidas, la empresa participante presentó lo solicitado en ellas.

QUINTO.- Que de conformidad al análisis técnico remitido a esta Subdirección,

signado por la Lic. Ana María Vallines Cásares, Directora de Gestión Interinstitucional Cumbre Tajín; en el cual se analizó las propuestas técnicas de las empresas participantes, mismo que se agrega al presente Dictamen como Anexo 1, se determinó lo siguiente:

- La empresa **COMERCIALIZADORA CAMEZA**, **no cumple** con el tiempo de entrega solicitado en el Anexo Técnico de las Bases de participación, puesto que se señala como tiempo límite el día 4 de marzo del presente año y esta empresa ofrece un plazo de entrega de 12 días posteriores a la fecha de la recepción y apertura.
- La empresa **SANITARIA DE XALAPA, S.A. DE C.V.**, **si cumple en las partidas en concurso** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación.
- La empresa **MARARI COMERCIALIZACION.**, **si cumple en las partidas en concurso** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación.

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia la evaluación de la propuesta debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, la adjudicación debe orientarse en consideración a la mejor oferta.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 44, 47 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; y 44 Fracción II del Decreto No. 45 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, para el Ejercicio del año 2002, es de resolverse y

SE RESUELVE

PRIMERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por el participante, la comisión constituida para la presente Licitación acuerda que han satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la convocante tal y como lo establece el dictamen técnico emitido por el área usuaria, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes se determinó adjudicar en la forma siguiente:

- ◆ Se adjudica a la empresa **MARARI COMERCIALIZACION**, las partidas **Nos. 1 y 5** en concurso, por un importe de **\$36,771.25 (Treinta y seis mil setecientos setenta y un pesos 25/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas.
- ◆ Se adjudica a la empresa **SANITARIA DE XALAPA, S.A. DE C.V.**, las partidas **Nos. 2, 3 y 4** en concurso, por un importe de **\$114,465.25 (Ciento catorce mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 25/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas.

Con fundamento en la Cláusula Segunda de las bases de participación, donde se especifica que se preferirán bienes de calidad superior a las especificaciones mínimas

requeridas, en igualdad de condiciones de precio y aun cuando resulte un diferencial de precio no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad y la cotización o cotizaciones más bajas, a juicio de la Convocante, se determino adjudicar la partida **No. 5** a Marari Comercialización por así convenir al área solicitante.

El total adjudicado en la presente Licitación Simplificada es por un importe de **\$151,236.50 (Ciento cincuenta y un mil doscientos treinta y seis pesos 50/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que las empresas adjudicadas cumplieron técnicamente con las especificaciones requeridas en las Bases de participación.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas beneficiadas a que concurran a firmar el contrato derivado del presente Dictamen, dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación.

CUARTO.- Notifíquese lo anterior a las Empresas participantes, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-007/02.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este Dictamen Técnico-Económico, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.

**POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE**

LIC. SANDRA FLORES ESPINOSA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P. LILIA OROZCO ROMO
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
ARRENDAMIENTOS

L.C. ALEJANDRO MEZURA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE
GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL CUMBRE
TAJÍN

LIC. NOE PÉREZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

C.P. MARIBEL MONTEROS PÉREZ
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA